



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 231/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la solicitud de título por parte del alumno Osvaldo Miguel BARRIONUEVO, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó en el período lectivo 1997 asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 231/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 231/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la inscripción al período lectivo 1997 en la asignatura



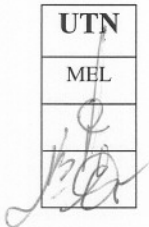
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Tecnología Mecánica, eximiéndolo de la correlatividad existente con Conocimiento de Materiales, al alumno Osvaldo Miguel BARRIONUEVO, con Legajo N° 06-06960-0, de la especialidad Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 700/2003



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Director Académico y de Planeamiento